

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 54/1995

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de diversos informes que en el curso de los meses de abril y mayo de 1994 efectuaron los médicos forenses y la Directora del hospital de General Roca dando cuenta de las deplorables condiciones en que se debían efectuar en la Segunda Circunscripción Judicial las autopsias médico legales, el entonces Presidente de la Sala en lo Penal de este Superior Tribunal, Dr. Alberto Ítalo Balladini se avocó al análisis y solución de dicho tema, produciendo un informe que obra a fs. 25 del expediente nro. 75/94 caratulado: "Presidente de Superintendencia Penal S/Informe" y que luego ampliara verbalmente en Acuerdo.

Que como consecuencia de ello el Dr. Alberto Balladini propició y llevó a cabo diversas gestiones en que interesó y comprometió la activa participación de la Intendencia Municipal, Delegación del IPPV de General Roca, autoridades policiales y caracterizados miembros de esa comunidad: Roque Mocchiola SRL, Srur-Srur SA, ECA SA, Sigma SA y Refrigeración Pico, a los efectos de formalizar aportes que posibilitaran la construcción de la citada Morgue Judicial, iniciándose su ejecución en el mes de julio de 1994, y continuando bajo su control hasta su conclusión.

Que corresponde poner de resalto que la citada obra de infraestructura, al par que cubre una sentida necesidad para el normal desenvolvimiento de una actividad de tanta importancia como lo es la práctica de las autopsias médico legales en adecuadas condiciones, constituye una acabada demostración de que las iniciativas a las que se convoca al quehacer comunitario y se desarrollan con entusiasmo y seriedad arriban a feliz término en plazos exiguos.

Que por ello este Superior Tribunal considera que corresponde expresar su reconocimiento a todos los que, ya sea a través de su empeño y trabajo directo, ya a aquellos miembros de la comunidad de General Roca, encabezados por la Intendencia Municipal, como también las fuerzas de seguridad, entidades autárquicas del Estado Provincial y a proveedores que generosamente contribuyeron con su aporte, posibilitaron la ejecución de la obra cuya inauguración se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 1995.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero. Expresar su público reconocimiento a todos quienes con su trabajo personal y directo -integrantes de este Poder Judicial y miembros de la comunidad de General Roca- como también a la Intendencia Municipal de General Roca, organismos de seguridad y descentralizados y proveedores, posibilitaron la concreción de la construcción de la Morgue Judicial de General Roca.

2do. Remitir copia de la presente Acordada al Señor Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial y disponer que el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alberto Ítalo Balladini haga entrega personal de dicha copia al Sr. Intendente Municipal de General Roca Dr. Miguel Saiz y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante Arq. Daniel Balduini, en oportunidad del acto inaugural de la Morgue.

3ro. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ - FLORES - Jueza STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**